ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO N° 24CD174H2002

Modalidad	Contratación Directa
Estudio Previo N°	**24CD174H2002**
Objeto	Entregar a título de comodato al Municipio de Abriaquí – Antioquia, vehículo de placas ODR332, propiedad del Departamento de Antioquia
Clasificación UNSPSC: No aplica, porque no se trata de un proceso que implique la adquisición de bienes y servicios	

A. ASPECTOS GENERALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaria de Suministros y Servicios, realiza el estudio del sector económico de acuerdo al objeto a contratar, el cual consiste en: Entregar a título de comodato al Municipio de Abriaquí – Antioquia, vehículo de placas ODR332, propiedad del Departamento de Antioquia.

Por lo tanto, el resultado de este análisis integral dará a conocer, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación N°**24CD174H2002**, respecto al bien mueble, tipo vehículo a entregar en comodato por la entidad, siendo un anexo complementario que hará parte de los estudios y documentos previos del mismo como se evidencia a continuación:

- Aspecto regulatorio
- Aspecto económico
- Aspecto técnico
- Aspecto comercial

Dando cumplimiento a lo mencionado, la Dirección de Bienes y Seguros, desarrolla en el presente documento, el análisis del sector que soporta el proceso de un contrato de comodato celebrado entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Abriaquí, de un vehículo con las siguientes características:

Placa	ODR332
Propietario	Gobernación de Antioquia
Marca	Suzuki
Línea	Grand Vitara
Tipo Carrocería	Wagon
Clase de Vehículo	Campero
Modelo	2018
Color	Plata
Servicio	Oficial
Combustible	Gasolina
Motor	J24B-1324287
Chasis	JS3TD04V8J4100712
Cilindraje	2393 cc

- **Aspecto regulatorio**

Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que:

"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", lo anterior en concordancia con los artículos 113 y 209 de la misma norma.

La Ley 80 de 1993 en desarrollo de los mandatos constitucionales señala en el artículo 3 que:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Pese a que el contrato de comodato no se encuentra taxativamente enunciado en la Ley 1150 de 2007, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, prevé que las entidades estatales podrán celebrar los contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales.

El contrato por celebrar es de comodato o préstamo de uso, el cual es definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual:

"… una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz para que haga uso de ella con cargo a restituir la misma especie después de terminar el uso y el cual se perfecciona con la tradición de la cosa".

De acuerdo con la legislación civil, las características fundamentales de este contrato son: la gratuidad, se perfecciona con la entrega del bien al comodatario y la restitución del bien debe darse una vez termine el plazo pactado. Debe tenerse en cuenta que el comodatario se obliga a cumplir con las prescripciones de los artículos 2202 y ss., del Código Civil, sobre limitaciones, responsabilidad, restitución y prohibiciones especiales respecto de los bienes dados en comodato.

En ese sentido, actuando bajo los principios ya mencionados, se busca unir esfuerzos para el logro de los fines del Estado, por lo que el Departamento de Antioquia no es ajeno a tales principios y por consiguiente coopera con las demás entidades estatales, instituciones, corporaciones fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea de interés colectivo.

Asimismo, según los principios de la función administrativa y en especial los señalados en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y colaboración, se dicta el deber a las autoridades públicas de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines del Estado y, en consecuencia, les impone el deber de la colaboración entre estas para facilitar el ejercicio de las mismas.

Ahora bien, la modalidad de selección corresponde a la Contratación Directa, específicamente la consagrada en el literal c) del numeral 4) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, disposición reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "(…) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

En ese orden, se tiene que el Municipio de Abriaquí es una entidad territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, en consecuencia, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, para celebrar un contrato de comodato.

- **Aspecto económico**

Por tratarse de un comodato o préstamo de uso, el contrato se suscribirá a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, para efectos fiscales, se toma el valor contable del vehículo registrado en el sistema de información financiera y contable del Departamento de Antioquia, SAP, el cual es de cero $0 pesos moneda legal, por encontrarse completamente depreciado.

- **Aspecto Técnico**

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

- **Aspecto Comercial**

De acuerdo con la clasificación de los sectores económicos existentes, para temas de préstamo de uso como es el caso de comodatos no existe un sector como tal, sin embargo, se analiza el sector de vehículos automotores, conforme con el bien que se pretende entregar al Municipio de Abriaquí en comodato.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El presente literal no le aplica al proceso objeto del análisis, toda vez que el contrato de comodato que se pretende suscribir, no representa un gasto para la entidad.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Análisis del sector

SECTOR ECONÓMICO DE ANÁLISIS: está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina sector terciario o de servicios.

ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR: se encuentra enmarcada en la actividad económica relacionada con vehículos.

La actividad económica para temas relacionados vehículos en nuestro país está constituida por varios mercados que funcionan alrededor de estos. A saber:

- ✓ Compra y venta de vehículos.
- ✓ Arriendo de vehículos.
- ✓ Transporte de pasajeros.
- ✓ Transporte de carga.
- ✓ Transporte de valores-

- ✓ Venta de partes de vehículos.
- ✓ Mantenimiento y reparación de vehículos.

TENDENCIAS DEL SECTOR

Entendidas todas las especificidades del mercado, podemos entonces revisar las alternativas del negocio con relación a los vehículos, que para nuestro caso procede la satisfacción de la necesidad de una entidad pública territorial a través de la entrega de un vehículo para el cumplimiento de las funciones institucionales y administrativas vinculadas al objeto misional del municipio, mediante un contrato de préstamo de uso (comodato).

- **Aspectos Económicos:**

Análisis de la Oferta

No aplica ya que se trata de contrato de comodato en el cual el Departamento funge como comodante.

D. ESTUDIOS DE MERCADO

Análisis de la Demanda

Se analizó la demanda en contratos de comodatos suscritos por otras entidades en cuanto a la entrega de vehículos:

NUMERO PROCESO	COMODANTE	COMODATARIO	BIEN QUE SE ENTREGA
190-CD2402-41	CORANTIOQUIA	MUNICIPIO DE ANZA	MOTOCICLETAS
CD-064-2024	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA EMPEN E.S.P.	VEHICULO COMPACTADOR
CD-UNP-028-2024	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	MINISTERIO DEL INTERIOR	MOTOCICLETA
MP-SG-RE-001-2024	MUNICIPIO DE POPAYAN	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN	VEHICULO CAMIONETA
CD-002-2024	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	CONTRALORIA GENERAL DE SAN JOSE DE CUCUTA	VEHICULO
VGCOR-552-2023	ANI	MINISTERIO DE TRANSPORTE	VEHICULO
DC-SADR-CD-CO-13-2022	BOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ	VEHICULOS
ENV-08-09-0985-20	AUTECO MOBILITY S.A.S	ALCALDIA MUNICIPAL DE ENVIGADO	VEHICULOS
COMODATO-033-2024	MUNICIPIO DE TENJO	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TENJO	VEHICULO TIPO AMBULANCIA
CD-COM-002-2023	MUNICIPIO DE DAGUA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL	VEHICULOS

Aclarando que lo anterior corresponde a una pequeña muestra de procesos suscritos en los dos últimos años, aclarando que existen gran cantidad de demanda en suscripción de contratos de comodatos para la entrega de bienes muebles, del tipo vehículos automotores.

Adicional a lo anterior, se tiene un histórico de contratos de comodatos vigentes donde se entregaron vehículos, suscritos por el Departamento de Antioquia, que da muestra que el presente proceso no es la primera vez que se realiza.

NÚMERO DE CONTRATO	COMODANTE	COMODATARIO	BIEN QUE SE ENTREGA
24CD174H1680	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	VEHICULO PLACA OLN605
24CD174H1751	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE ARMENIA	VEHICULO PLACA OCF365

Presupuesto oficial

Para el presente contrato, por tratarse de un comodato o préstamo de uso, el cual se suscribe a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, para efectos fiscales, se toma el valor contable del vehículo registrado en el sistema de información contable del Departamento SAP, el cual se encuentra en cero $0 pesos moneda legal, por encontrarse completamente depreciado.



DIANA MARCELA CEBALLOS OSORIO
Profesional Universitario
Dirección de Bienes y seguros
Rol Logístico